

Santiago, 1 de febrero de 2022

DE: Ricardo Neumann,

Convencionales Constituyentes de la República de Chile; y

Convencionales firmantes

PARA: María Elisa Quinteros,

Presidenta de la Convención Constitucional

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Sistemas de Conocimientos, Cultura, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonio, relativa a "<u>Cultura de innovación pública"</u>.

Sugerencia para la distribución de la mesa: Debido al contenido de esta norma los autores solicitan que sea radicada en la comisión de Sistemas de Conocimientos, Cultura Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonio en virtud de las siguientes letras del temario:

- a) Institucionalidad, gasto fiscal, presupuesto, fomento y políticas públicas de largo plazo en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- d) Derecho a participar en el desarrollo de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios;
- k) Garantías del conocimiento, autonomía tecnológica, modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática;
- l) Principios de la bioética y protección de los avances de la tecnología;

I. Justificación

En la actualidad la ciencia y la tecnología están avanzando a pasos agigantados, como nunca antes en la historia de la humanidad. Este progreso es exponencial y solo va a tender a acelerarse, con todo lo que eso implica para el ser humano. La forma de relacionarse, de trabajar, las comunicaciones, los procesos productivos, entre otros ámbitos de la vida en sociedad, están cambiando a una velocidad vertiginosa de la mano del desarrollo científico tecnológico, en lo que ha sido denominado como la cuarta revolución industrial.



Chile no puede quedarse debajo de este barco que no espera a sus pasajeros. Ya llegó y de a poco a empezado a jubilar todo lo viejo. Este es el momento, y la Convención el lugar, para perfilar el Chile del futuro con un Estado moderno que este a la altura de los desafíos de la posmodernidad.

El presente y el futuro tienden a lo digital, como un nuevo espacio en el cual se desarrolla el ser humano, espacio en el que Estado tiene nula presencia y pocas herramientas. El objetivo de esta propuesta de norma va justamente en la línea de darle al Estado las herramientas para poder desenvolverse en este mundo digital.

Hay varios ejemplos de países que ya están dando el paso a lo digital. Entre ellos Estados Unidos, Estonia, Malta, Liechtenstein, Emiratos Árabes Unidos y la Comunidad Económica Europea, quienes ya están aplicando en la Administración del Estado políticas públicas basadas en los últimos avances de la ciencia y la tecnología, particularmente aplicando progresivamente el *Blockchain* en los servicios que presta el Estado.

La modernización del Estado es una necesidad. En los últimos 10 años la utilización de herramientas computacionales se ha acelerado en el mundo, haciendo que nuestro entorno se haya transformado rápidamente en un terreno tecnológico y computacional generalizado. Por eso es necesario que Chile desarrolle estas capacidades tecnológicas dentro de su aparato administrativo como una forma de mejorar su capacidad de servicios y ayuda a sus usuarios.

Los avances y el progreso tecnológico son inevitables y definitivos. Mientras más nos demoremos como país en sumarnos, más atrás nos quedaremos respecto de nuestros pares. Chile tiene la opción de ser un referente en materias de Estado moderno y aplicación de nuevas tecnologías.

La aplicación de estas tecnologías en el Estado tiene por objeto un mejor servicio para todas las personas que tratan con él, para así acabar con gran parte de los problemas que aquejan a los servicios públicos, como los grandes tiempos de demora, el colapso de los servicios presenciales o los malos tratos, problemas que afectan justamente a aquellos que más necesitan una solución rápida y eficaz por parte del Estado.

Así, la modernización del Estado tiene como finalidad su correcto funcionamiento pero no como un fin en sí mismo, sino por la utilidad que presta para todos aquellos que se relacionan con él. En el centro de este deber están los ciudadanos comunes y corrientes, quienes son los principales usuarios de los servicios estatales. El buen funcionamiento del Estado le permite cumplir de mejor manera su finalidad, la promoción del Bien Común. Pero el estándar de lo que era un buen funcionamiento hace años no es el mismo del de la actualidad, porque cambian las necesidades de las personas y cada vez hay más y mejores mecanismos para solucionarlos, de tal forma que los medios y las herramientas de ayer no sirven o se quedan cortos para las necesidades



de hoy. Es una necesidad contar con un Estado con herramientas acorde a los tiempos que vivimos.

El funcionamiento del Estado debe regirse por una cultura de innovación constante que le permitan cumplir con los principios que lo rigen, tales como:

- 1. El servicio del Estado para con la persona: la cultura de innovación va a permitir un constante progreso de los servicios del Estado, siendo los más beneficiados las personas que utilizan dichos servicios.
- 2. Actuación oportuna: el Estado debe actuar cuando corresponde, cuando las personas lo necesitan, y no es útil si es que llega tarde. Estas innovaciones justamente van en la línea de un Estado más oportuno, que actúe cuando se le necesite.
- 3. Principio de eficiencia: las innovaciones constantes permitirán que el Estado sea cada día más pequeño pero más competente en el uso de los escasos recursos que administra.
- 4. Principio de probidad y transparencia: el Estado se debe a las personas, tanto porque su finalidad es la promoción del Bien Común como porque los recursos que maneja son aportados por los contribuyentes, por lo que debe cumplir con los más altos estándares de probidad y transparencia. En los últimos años han surgido importantes tecnologías que se caracterizan justamente por su seguridad y transparencia, entre las que destacan el *Blockchain*.
- 5. Principio de responsabilidad fiscal: la cultura de innovación debe llevarse a cabo de manera responsable, siempre tomando en consideración los recursos económicos y humanos posibles.

Para garantizar todo lo anterior, se necesita que la Administración utilice soluciones tecnológicas modernas. Dentro de estas la más relevante es la tecnología *Blockchain*. Esta se basa en elementos tecnológicos existentes, pero que han sido mejorados y adaptados a las necesidades del mundo actual, principalmente en materias como eficiencia, transparencia y seguridad. La utilidad de *Blockchain* es tal, que este está siendo implementado por varios Gobiernos en el mundo, siendo una práctica cada vez más generalizada.

La tecnología *Blockchain*, o en español cadena de bloques, es un sistema de conservación y transacción de información, que se utiliza para muchas actividades, como transacciones financieras, contratos, activos físicos, información de la cadena de suministro, etc. Esta tecnología permite el desarrollo de aplicaciones descentralizadas y distribuidas en un entorno confiable y sin la necesidad de intermediarios.

Esta tecnología no reemplazará completamente nuestras bases de datos, lenguajes de programación, protocolos de Internet, computación en la nube, criptografía, firewalls, servidores



o cualquier cosa que pueda usarse para hacer una aplicación. Sin embargo, *Blockchain* será el hilo que une los elementos mencionados anteriormente, entre gobiernos, mercados o industrias. Sus aplicaciones son múltiples y van dirigidas a todos los sistemas transaccionales. Si existe información transaccional o datos que se pueda inscribir, cambiar, mover o modificar en el tiempo, *Blockchain* es la tecnología indicada para tratar cualquier cambio en la información.

La actividad del Estado, y especialmente el de la administración a través de sus servicios, se caracterizan por un constante intercambio de información. Son múltiples los registros a los que acuden diariamente las personas en búsqueda de certificados y todo tipo de documentos. El paso hacía lo digital, hacia el *Blockchain*, favorecería a todas estas personas, ahorrándoles tiempo y dinero, y permitiendo eliminar a varios intermediarios que solo hacen más engorroso el proceso.

El potencial del *Blockchain* es de tal magnitud, que ha sido denominado el nuevo Internet, el Internet 3.0, entre otros nombres. El mundo se dirige hacia allá como hace 20 años se dirigía hacia la masificación de la web. Hoy no entendemos el mundo sin Internet, en unos años más no se va a entender el mundo sin *Blockchain*.

Los beneficios de este paso a lo digital son múltiples, entre ellos: eficiencia y mejores servicios, seguridad, transparencia, confianza, integridad, facilita la cooperación intergubernamental y el acceso a la información, y permite la transformación de la Administración a una sin papel.

Chile debe dar este paso, y el mecanismo debe ser una cultura de innovación constante del Estado que le permita subirse al tren de lo digital y adoptar las medidas necesarias para poder actualizarse cada vez que sea necesario, cada vez que surjan nuevas y mejores tecnologías.

II. Propuesta de norma

"Artículo.- Es deber del Estado utilizar los mejores avances disponibles de la ciencia y la tecnología para servir a las personas, sus familias y comunidades en la forma más digna, eficiente, oportuna, transparente y segura posible. Este deber recae sobre todos los órganos del Estado, especialmente en su administración, empresas y servicios.

El legislador determinará las condiciones a través de las cuales el Estado desarrollará una cultura de innovación constante en el sector público, aplicando diversos sistemas de conocimiento científicos y tecnológicos que, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, hagan efectivo y oportuno el cumplimiento de este deber.

El desarrollo de los planes, políticas y programas que configurarán esta cultura de innovación pública, tendrán en consideración los recursos económicos y humanos disponibles al momento de su ejecución y como límite intrínseco los principios bioéticos anclados en la dignidad humana".



Solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

RESULTATION VEDULUM 16.605.940-2

> Ricardo Neumann 16.605.940-2

morganita Vargos Lips

Margarita Vargas 9.757.494-5 Francisco Caamaño Rojas 17.508.639-0

SNGRUDDERER 8.887627-0

Angélica Tepper K. 8.387.037-0

Checlin ke

Carlos Calvo Muñoz 5.537.975-0

Margarita Letelier 7.003.726-2

Dul. 4.6 6 0.883-4

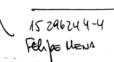
Bernardo De La Maza 4.660. 853-4 Rodrigo digitalmente por Logan Fecha: 2022.02.0

Rodrigo Logan

Regarin

Renato Garín





Felipe Mena 15.296.244.4

/sutene Hontraligre

Katerine Montealegre 17.861.647-1

15383311-7 15400 Zwigs

Arturo Zúñiga 15.383.311-7

HAMAN JÖRGENGA C.

Harry Jurgensen 4.402.754-2



Eduardo Cretton 19.224.381-5

Constanza Hube 16.319.645-K